

ES COPIA DEL ORIGINAL

A. P. S. Carraeras  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T y D.G. A.L.M.



037/2003

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

*Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

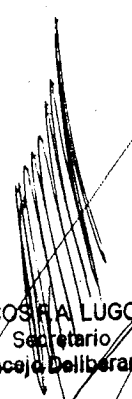
ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las NORMAS GENERALES SOBRE TEJIDO URBANO del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la edificación ubicada catastralmente sobre la Parcela 01, del Macizo 45, de la Sección "D", propiedad de la señora Catalina Daniela RIVERA, autorizándose un F.O.S. de 0,90.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-


ORDENANZA MUNICIPAL N° 2561

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/04/2003.-

Jam.

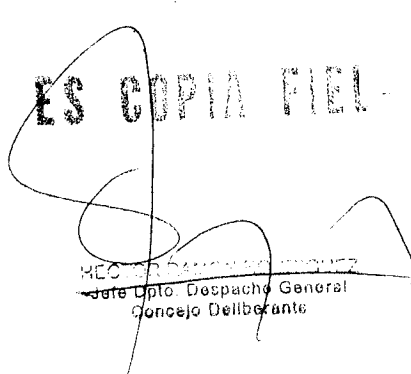


MARCOS P. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante



MIRIAM LILIANA MALDONADO  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL



Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



ES COPIA DEL ORIGINAL

Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T. y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 06 MAY 2003

VISTO: El Expediente N° CD-01877/2003 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 16/04/2003, por la cual se exceptúa de las Normas Generales sobre Tejido Urbano del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la edificación ubicada catastralmente sobre la Parcela 01 del Macizo 45 de la Sección "D", propiedad de la Sra. Catalina Daniela RIVERA, autorizándose un F.O.S. de 0,90.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 295/2003, recomendando su promulgación.

Que la suscripta comparte el criterio de ese Servicio Jurídico y se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 152 Inciso 3), 156 y 159 Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2561, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/04/2003, por la cual se exceptúa de las Normas Generales sobre Tejido Urbano del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la edificación ubicada catastralmente sobre la Parcela 01 del Macizo 45 de la Sección "D", propiedad de la Sra. Catalina Daniela RIVERA, autorizándose un F.O.S. de 0,90. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 250 /2003.

mgf.  
AFF  
SA

Mariano E. Pombo  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente del Concejo Deliberante  
A/C de la Municipalidad de Ushuaia